

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 041 DE ABRIL 30 DE 2020**

“Por el cual se expiden diferentes documentos institucionales de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las instituciones de educación superior para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
2. Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.
3. Que en el artículo 26 (literal t) de los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR se establece que el Consejo Superior ejercerá las demás funciones que sean de imperativa asunción para el desarrollo de la institución, entre las que se pueden enmarcar algunos lineamientos y protocolos institucionales.
4. Que, en desarrollo de la anterior función ya habiendo sido analizados por el Consejo Académico en sesión del 27 de abril de 2020, el Consejo Superior mediante Acta No. 022 del 29 de abril de 2020, aprobó los siguientes documentos institucionales: Régimen de Participación Democrática; Política de Gestión de Talento Humano y Protocolo de Comunicaciones, para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 041 DE ABRIL 30 DE 2020**

“Por el cual se expiden diferentes documentos institucionales de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los siguientes documentos institucionales: Régimen de Participación Democrática; Política de Gestión de Talento Humano y Protocolo de Comunicaciones, documentos que harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General

	POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR-001
	RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	Versión: 01 marzo de 2020

REGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: El presente régimen se constituye en el conjunto de disposiciones que, en armonía con los Estatutos y Reglamentos Estudiantil y Docente garantizará en la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja–UNIR, la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en las instancias de gobierno, que les permita conocer y expresarse respecto de los asuntos que interesan a la vida institucional.

Artículo 2. Participación en el Gobierno Institucional: La comunidad educativa compuesta fundamentalmente por estudiantes y docentes de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, harán parte del gobierno institucional por conducto de sus representantes, quienes serán elegidos democráticamente y por voto directo conforme lo dispuesto en los estatutos y reglamentos de la Institución.

Artículo 3. Coordinación y responsabilidad de los procesos electorales: La responsabilidad y gestión de los procesos de elección democrática de los representantes de la comunidad educativa corresponderá a los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR, y serán el Rector en coordinación con Secretaría General, quienes velarán por el cumplimiento y observancia de los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia de cada proceso de elección y garantizarán que se cumpla lo dispuesto en los reglamentos y disposiciones internas de la Institución.

CAPÍTULO II DE LAS CALIDADES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4. De las calidades para participar en la elección: Podrán participar en los procesos de elección de representantes estudiantil y docente, los estudiantes y docentes que cumplan con tal condición, de conformidad con lo establecido en los respectivos reglamentos.

Artículo 5. Requisitos de Postulación: Pueden postularse para participar en la elección para representantes en los órganos colegiados en los que se defina su representación, los estudiantes regulares y docentes que cumplan con tal condición, de conformidad con lo previsto en la reglamentación interna de la Institución y que adicionalmente cuenten con los siguientes requisitos:

	POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR-001
	RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	Versión: 01 marzo de 2020

5.1 Requisitos para la postulación del representante estudiantil:

- a. Estar matriculado en un programa de educación superior y cursando por lo menos el segundo (2º) semestre o segundo periodo académico del respectivo programa.
- b. No haber sido sancionado ni disciplinaria ni penalmente.
- c. Estar al día en pagos con la Fundación.

5.2 Requisitos para la postulación del representante de los docentes:

- a. Estar vinculado como docente de tiempo completo o de medio tiempo en la Fundación, al momento de la elección.
- b. Tener un resultado satisfactorio en la última evaluación docente anterior a la elección.
- c. No haber sido sancionado ni disciplinaria ni penalmente.

Artículo 6. Verificación de Requisitos: Concluida la etapa de inscripciones, Secretaría General procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los inscritos, de lo cual se dejará constancia y se procederá a publicar en la página web de la Institución la lista de candidatos válidos.

CAPÍTULO III ORGANOS CON REPRESENTACIÓN Y PERIODOS DE ELECCIÓN

Artículo 7. Órganos con Representación: De conformidad con lo establecido en los estatutos, en los reglamentos internos y en el presente régimen, deberá existir un representante estudiantil y un representante docente ante el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Comité de Bienestar Universitario y los demás comités que defina la Institución que tendrán esta representación, elegidos democráticamente mediante votación directa de las personas que se encuentren habilitadas, según lo dispuesto en los reglamentos.

Artículo 8. Periodos de Elección: De conformidad con lo establecido en los estatutos y en los reglamentos internos, los representantes ante los órganos colegiados serán elegidos para ejercer sus cargos por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo, siempre que mantengan la calidad del estamento que representan.

Artículo 9. Funciones: Los representantes estudiantil y docente desempeñarán las funciones señaladas para cada órgano colegiado en los Estatutos o Reglamentos de la Institución.

	<p>POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR</p>	<p>SG / PR-001</p>
	<p>RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>Versión: 01</p> <p>marzo de 2020</p>

Artículo 10. Responsabilidades de los representantes: Los representantes estudiantil y docente tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado.
- b. Transmitir y canalizar las propuestas, inquietudes o iniciativas del colectivo al que representan ante los respectivos órganos colegiados.
- c. Presentar los informes que le sean requeridos en su calidad de representante del respectivo órgano colegiado.
- d. Mantener en todo momento la reserva y confidencialidad de la información de la cual tenga conocimiento con motivo de su asistencia a las reuniones del respectivo órgano colegiado.
- e. Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la Fundación.
- f. Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

CAPÍTULO IV COMITÉ ELECTORAL

Artículo 11. Comité Electoral: Será el organismo responsable de la supervisión y desarrollo del proceso electoral y la aplicación de las normas electorales. Estará integrado por:

- a. El Vicerrector de Estudiantes o en su defecto, quien designe el Rector, quien lo presidirá
- b. Tres (3) vocales designados por el Rector
- c. El Secretario General

Artículo 12. Funciones del Comité Electoral:

- a. Supervisar el desarrollo del proceso electoral.
- b. Vigilar por la aplicación y cumplimiento de las normas electorales.
- c. Comunicar a los candidatos elegidos los resultados de la elección.
- d. Conformar y publicar la lista definitiva de candidatos elegidos.
- e. Resolver los recursos que se interpongan sobre los resultados del proceso electoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
- f. Refrendar con su firma el acta de cierre de escrutinio.
- g. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del proceso electoral.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 13. Procedimiento Electoral: Es el proceso adelantado para garantizar la participación de los estudiantes y docentes en los órganos colegiados de la Fundación en los que se tenga definida su representación.

	<p>POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR</p>	<p>SG / PR-001</p>
	<p>RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>marzo de 2020</p>

Artículo 14. Convocatoria: El Rector mediante Resolución, convocará a la elección de los representantes estudiantil y docente, con indicación del cronograma definido para el proceso de elección.

Parágrafo: La convocatoria se publicará con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la elección y estará publicada por un término de diez (10) días calendario, en los medios dispuestos por la Fundación para tal fin.

Artículo 15. Periodo de inscripciones: El periodo de inscripciones será fijado en la respectiva convocatoria.

Artículo 16. Inscripción de candidatos: La inscripción de candidatos se realizará de manera virtual, en la plataforma determinada por la Fundación para tal fin y según las indicaciones descritas en la respectiva convocatoria.

Artículo 17. Verificación de requisitos: Una vez concluida la etapa de inscripciones, el Comité Electoral verificará el cumplimiento de los requisitos de los postulantes inscritos y procederá a publicar la lista de admitidos en la plataforma destinada por la Fundación para tal fin.

Artículo 18. Campaña Electoral: Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes, el Comité Electoral informará a la comunidad educativa, por los medios dispuestos por la Fundación, el listado de candidatos definitivos que podrán iniciar la campaña electoral, según lo establecido en la convocatoria.

Artículo 19. Votación: La votación se celebrará a través de la plataforma virtual destinada para tal fin por la Fundación, mediante votación directa de las personas que se encuentren habilitadas conforme a lo establecido en los Reglamentos y según el procedimiento definido en la respectiva convocatoria.

Artículo 20. Reglas para la votación:

- a. El voto es personal e intransferible.
- b. Se deberá realizar a través de la plataforma destinada para tal fin.
- c. La jornada electoral se llevará a cabo durante el día y horas señaladas en la convocatoria.

Artículo 21. Escrutinio: Finalizada la jornada de votación, el Comité Electoral procederá a validar los resultados reportados por el área responsable de la plataforma y elaborará el Acta correspondiente que oficializará el resultado de las votaciones.

El candidato que obtenga la mayor votación quedará elegido como representante al respectivo órgano colegiado y el que siga en votación, será su suplente.

	POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR-001
	RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	Versión: 01 marzo de 2020

Parágrafo 1. Los resultados obtenidos en la votación serán publicados en la plataforma virtual destinada para tal fin, por un término de dos (2) días hábiles, dentro de los cuales se podrán presentar reclamaciones, quejas o recursos. Una vez finalizado esté término sin que se hubieren presentado reclamaciones, quejas o recursos o una vez estos hayan sido resueltos, la votación quedará en firme.

Parágrafo 2. Los representantes elegidos tomarán posesión ante el respectivo órgano colegiado, en la reunión inmediatamente posterior a la elección.

Parágrafo 3. En caso de existir un empate, el Comité Electoral decidirá quien actuará como principal y quien como suplente.

Artículo 22. Pérdida de la calidad de representante: Los representantes principales y suplentes elegidos para ser parte de los órganos colegiados en la Fundación perderán tal calidad, por:

- a. Vencimiento del periodo
- b. Renuncia;
- c. Pérdida de la calidad de estudiante o docente,
- d. Cualquier causal sobreviniente que lo inhabilite para el ejercicio de la representación.

Artículo 23. Los aspectos no contemplados en el presente régimen serán interpretados y resueltos por el Comité Electoral.

	<p>POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR</p>	RRHH / P-005
	<p>POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO</p>	<p>Versión: 01</p> <p>Marzo de 2020</p>

**POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR**

INDICE

- I- GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE TALENTO**
- II- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL**
- III- REMUNERACIÓN Y RECONOCIMIENTO**
- IV- INDUCCIÓN**
- V- FORMACIÓN CONTINUA**
- VI- EVALUACIÓN**
- VII- DESARROLLO DE CARRERA**

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

I. POLÍTICA DE TALENTO

Introducción:

La calidad de la oferta académica de las Instituciones de Educación Superior y su pertinencia depende de la calidad de sus académicos, de sus estudiantes, de los procesos de gestión académica, administrativa y financiera que se pongan en marcha, de la infraestructura y del ambiente de “vida universitaria” que se pueda construir.

La siguiente política se inscribe en los propósitos expresados en la Misión, la Visión, en los ejes, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional y en las Políticas Institucionales. En ellos aparecen el académico (en adelante PDI – Personal Docente e Investigador) y el personal de administración y servicios (en adelante PGA – Personal de Gestión Administrativa) como factores fundamentales de la calidad, en tal forma que su desarrollo integral se hace indispensable para el logro de los objetivos institucionales. A su vez, esta política reconoce el talento humano académico como pilar fundamental para el desarrollo institucional y para la mejora de la calidad.

Política de Gestión del Talento de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR:

La atracción, contratación, retribución, inducción, formación, evaluación y desarrollo de la carrera del PDI y el PGA, son procesos fundamentales para conseguir el progreso y desarrollo de nuestros profesionales, que, a su vez, constituye el medio fundamental para alcanzar el nivel de excelencia educativa que desea conseguir la Institución.

Objetivo General de la Política:

Orientar a las diferentes unidades implicadas en el desarrollo y aplicación de los mencionados procesos, en el desarrollo progresivo de nuevas formas de trabajar, recursos a destinar y programas que desarrollar para conseguir la excelencia académica institucional.

Objetivos Específicos

- Desarrollar políticas específicas para orientar la actividad de selección, contratación, compensación, inducción, formación, evaluación y desarrollo del personal de la Institución, alineados con la política general de gestión de talento.
- Orientar a las unidades de apoyo y a los departamentos involucrados acerca del proceder de modo prioritario, conforme a la alineación con nuestros objetivos estratégicos, en la gestión integral del talento de la Institución.
- Establecer una continuidad en la búsqueda de la excelencia de cada una de estas políticas, para permitir en el tiempo avanzar con prácticas cada vez más desarrolladas.

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

II. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Introducción:

La atracción y selección de candidatos que cuenten con el perfil académico y profesional, la experiencia apropiada para el desempeño de su cargo, así como las competencias transversales que le permitan ajustarse adecuadamente a la Cultura UNIR, será una de las prioridades de la Política de Talento de la Fundación.

Política

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR establecerá procesos de selección claros y estructurados, en los cuales puedan participar tanto el área de atracción y selección del talento, así como los responsables de cada posición, garantizando transparencia, objetividad y respeto durante todas las fases del proceso.

Principios básicos de la Política de Selección y Contratación:

- ✓ Al ser parte de nuestra filosofía de Institución de Educación Superior, los procesos de atracción y selección de talento estarán enmarcados en una cultura de inclusión, equidad de género y diversidad, rechazando cualquier forma de discriminación.
- ✓ Las decisiones de selección se basarán fundamentalmente en datos objetivos relacionados con el conocimiento, años de experiencia, ajuste a las condiciones de contratación y remuneración, así como en el resultado de pruebas aplicadas (para las posiciones en las que sea requerido). Para cada tipo de proceso PGA o PDI se establecerán los procedimientos, instructivos y soportes apropiados que evidencien la verificación de estos aspectos durante el proceso de selección.
- ✓ Cada vez que exista una solicitud de cubrimiento de vacante, el área de selección revisará con el responsable de dicha posición la posibilidad de abrir un proceso de convocatoria interna para cubrirla. Las convocatorias internas serán comunicadas mediante una comunicación por correo electrónico, en la cual se establecerán los requisitos mínimos de inscripción.
- ✓ Se adelantarán procesos de contratación solamente con candidatos que hayan superado favorablemente todas las fases de evaluación definidas según su perfil y cargo a ocupar, y que cumplan con los requisitos de documentación e información indispensable para las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social.

III. REMUNERACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Introducción

Parte fundamental de la satisfacción y retención del talento depende de la estructura de remuneración y reconocimiento que se diseñe para sus colaboradores; la cual debe incluir no solamente las asignaciones de remuneración mensual, sino todos aquellos incentivos o procesos de reconocimiento que tenga establecidos la Institución.

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

Política

La Fundación promoverá para todos sus empleados una remuneración justa y equitativa, teniendo en cuenta aspectos claves del mercado, los objetivos institucionales, la productividad, competitividad y sostenibilidad de la Institución. Reconocerá esfuerzos y contribuciones excepcionales especialmente en el área académica, buscando construir conocimiento y desarrollo académico que impacte positivamente en la comunidad.

Principios básicos de la Política de Remuneración y Reconocimiento:

- ✓ La Política de remuneración y reconocimiento busca atraer, motivar y retener a los mejores profesionales; maximizando su desempeño y recompensando la calidad, dedicación, trayectoria, nivel de responsabilidad, compromiso y conocimiento de la Institución (entre otros).
- ✓ Equidad Interna: tanto la política como los correspondientes valores retributivos se definirán en función del contenido de los puestos de trabajo, procurando tratamiento homogéneo en puestos asimilables y diferenciando en otros de distintas características, atendiendo además al grado de importancia relativa de cada posición.
- ✓ Competitividad externa: La retribución procurará considerar aspectos como aumento de IPC, aumentos de salario mínimo decretado por el Gobierno, medias salariales del mercado y otros indicadores económicos al momento de revisar sus escalas de remuneración.
- ✓ Igualdad: La Fundación favorece en todos sus ámbitos, y en concreto en la remuneración, la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La Fundación podrá implementar modelos de retribución variable por objetivos, en los casos en los que lo considere pertinente, para incentivar el desempeño orientándolo a los objetivos estratégicos de la Institución. En todos los casos los objetivos deberán ser cuantificables y definidos en base en resultados medibles.
- ✓ Las escalas de remuneración del PDI serán establecidas de acuerdo con el escalafón definido en la normatividad docente, cuya aplicación iniciará a partir del tercer año de desarrollo de las actividades académicas.
- ✓ Las contribuciones excepcionales del PDI serán reconocidas mediante incentivos fijados por el Consejo Superior.

IV. INDUCCIÓN

Introducción:

La importancia del proceso de inducción a la Institución se fundamenta en la necesidad de ofrecer las coordenadas necesarias para que un nuevo empleado que se incorpora a ésta conozca lo antes posible aspectos relacionados con la esencia de la Institución, su organización interna, sus herramientas de trabajo y el modo en que se espera que se adecúe y comporte en el desarrollo de su actividad.

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

Una buena inducción, permite reducir el tiempo de adaptación a la organización, minimizando situaciones de desorientación, disminuyendo la probabilidad de deserción temprana, desconocimiento sobre el correcto proceder en diferentes situaciones y garantiza un mejor alineamiento con los fines últimos de la Institución.

Política:

El empleado (PGA o PDI) de nueva incorporación a la Fundación, debe conocer los principios fundamentales que conforman la esencia de la Institución: las claves de modelo pedagógico, la organización interna, el modo en que se organiza el trabajo, así como las herramientas y plataformas tecnológicas empleadas en el desarrollo de su actividad profesional.

Cada empleado que se incorpora a la Fundación es informado sobre la Misión, Visión y Valores que la sustentan. Así mismo, sobre el organigrama, organización interna, procesos de trabajo principales y roles de los diferentes agentes con los que ha de colaborar. Es informado sobre las políticas generales de obligado cumplimiento como son el Reglamento Interno de Trabajo y/o Docente, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Cultura UNIR, así como algunos aspectos de legislación laboral y otras normativas internas del Departamento de RRHH, de aplicación en su puesto de trabajo.

En el caso del PDI, al tratarse de una Institución de Educación Superior Virtual en la que se emplean herramientas y plataformas para el desarrollo de la docencia no habituales en instituciones presenciales tradicionales, es necesario dotar del conocimiento básico en su manejo para habilitar al profesor en su utilización y posibilitar el ejercicio de sus funciones docentes.

V. FORMACIÓN CONTINUA

Introducción:

La formación continua de los empleados es una herramienta estratégica para aumentar el nivel de competencia profesional de todos ellos. La formación se despliega de manera continuada en el tiempo, aportando conocimientos y desarrollando nuevas competencias, que les permiten avanzar en su progreso profesional. Es un instrumento de garantía para asegurar que las capacidades profesionales de los empleados puedan acompañar a la evolución de la Institución.

Política:

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja, dispondrá de un plan de formación diferenciado para el PGA y para el PDI, atendiendo a las diferentes necesidades existentes sobre conocimientos y competencias que deben atender el desarrollo profesional y académico de sus empleados.

VI. EVALUACIÓN

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

Introducción:

La evaluación anual del desempeño será es una herramienta fundamental para conocer los puntos fuertes de cada empleado y ayudarle en sus áreas de mejora. Esta herramienta tendrá una relación directa con futuros planes de desarrollo de carrera profesional dentro de la Fundación.

La evaluación del PGA y del PDI serán diferentes, ya que los criterios de valoración son distintos.

El personal de administración y servicios podrá ser evaluado anualmente por sus responsables directos, a través de una evaluación del desempeño. Fruto de la misma, se le ofrecerá una retroalimentación acerca de los puntos fuertes detectados en su desempeño y planes de acción que se consensuarán con él, para poder centrarse en trabajar las áreas de mejora. Estas evaluaciones serán un insumo básico dentro de la información gestionada por el Departamento de RRHH de la Fundación, a fin de considerar a candidatos internos de buena valoración para cubrir vacantes, que les supongan una mejora en el desarrollo de su carrera profesional dentro de la Institución.

El personal docente e investigador será valorado conforme a las evaluaciones obtenidas de su desempeño docente, que incluirán información proveniente de la valoración que hacen los alumnos, de sus responsables académicos y de la propia autoevaluación que haga el docente.

Política:

La Fundación dispondrá de los programas necesarios para realizar una evaluación anual de todo el personal de la Institución, a fin de poder identificar sus puntos fuertes y sus áreas de mejora, que permitan establecer planes de acción dirigidos a conseguir avanzar en el desarrollo competencial.

VII. DESARROLLO DE CARRERA

Introducción:

La evaluación anual del PGA, permitirá determinar los puntos fuertes y áreas de mejora, además de identificar personas talentosas, con potencial para asumir responsabilidades superiores a las que vienen desarrollando. Esta fuente de información será fundamental para considerar a estos empleados ante las promociones internas que, fruto del crecimiento de la estructura prevista, pudieran generarse. De este modo, la Fundación priorizará al talento interno para atender a la creación de nuevos puestos, frente a la selección externa.

Por su parte, el desarrollo de la carrera docente responde a varias variables relacionadas con las horas de impartición asignadas, la participación en proyectos y programas de gestión interna, la asistencia a congresos, estancias de investigación, realización de actividades de investigación y publicaciones de impacto. Para favorecer la carrera docente dentro de la Institución, se irán articulando ayudas de tipo económico o de descarga de horas de docencia, para facilitarles distribuir su tiempo de trabajo entre todas estas facetas que dentro de su carrera académica suponen méritos.

	POLITICAS DE RRHH FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	RRHH / P-005
	POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO	Versión: 01 Marzo de 2020

Política:

Personal de administración y servicios: La Fundación dispondrá de los medios adecuados para facilitar el desarrollo profesional de sus empleados a través de programas de formación, evaluación de su desempeño y en darles prioridad para ocupar posiciones de mayor responsabilidad que pudieran crearse en el futuro.

Personal docente e investigador: La Fundación dispondrá de diferentes programas encaminados a facilitar el desarrollo de las diferentes dimensiones docentes que dentro de la carrera académica computan como méritos.

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado
01	20/Febrero/2020	Versión inicial del documento	Sonia Franklin	* *	

	POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR-001
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES	Versión: 01 marzo de 2020

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

INTRODUCCIÓN

Desde la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR queremos poner a su disposición un instructivo sencillo y claro sobre los protocolos de comunicación y difusión que se desarrollarán desde nuestra institución.

La comunicación juega un papel fundamental no sólo en la difusión de contenido de interés, sino también en el posicionamiento institucional. El personal de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR juega un papel fundamental en este proceso de difusión. Por consiguiente, se hace necesario la creación de este Protocolo que informe sobre el uso de un mensaje unificado y claro que consolide la imagen de la institución.

1. OBJETIVOS.

El presente protocolo tiene como objetivo principal, **establecer los lineamientos dentro de los cuales se realizarán los procesos de comunicación interna y externa de la Institución**, que le permitan contribuir tanto a su desempeño organizacional como a su promoción, imagen y posicionamiento institucional.

Adicionalmente, este protocolo tendrá como objetivos específicos:

- a. Promover procesos de comunicación y difusión, basados en principios de responsabilidad, confiabilidad y oportunidad en la información.
- b. Consolidar la imagen institucional tanto a nivel interno como externo.
- c. Contribuir con el logro de las metas institucionales y los objetivos estratégicos.
- d. Informar oportunamente a la comunidad académica sobre las actividades ejecutadas y logros alcanzados.
- e. Implementar una estrategia de comunicación interna que contribuya al mejor desarrollo de los procesos de gestión institucional.
- f. Conseguir un mejor aprovechamiento y optimización de las nuevas tecnologías en la comunicación, empleando herramientas sociales y los recursos propios de la WEB 2.0.
- g. Establecer un canal efectivo, directo y bidireccional con la sociedad en general y con los miembros de la comunidad académica en particular.

2. ALCANCE.

El presente Protocolo se aplicará por quienes integran la comunidad académica, estudiantes, docentes y personal administrativo de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

	<p>POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR</p>	<p>SG / PR-001</p>
	<p>PROTOCOLO DE COMUNICACIONES</p>	<p>Versión: 01</p> <p>marzo de 2020</p>

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR velará por el cumplimiento de las normativas que se desprendan de su Política institucional e impulsará las estrategias necesarias que permitan aprovechar la comunicación como medio de proyección de la imagen, reputación y prestigio de la institución.

Respecto al público de la comunicación interna, haremos referencia a personal de gestión y administración (PGA), personal docente e investigador (PDI), estudiantes y egresados.

3. MODALIDADES DE COMUNICACIÓN.

3.1 Comunicación Interna:

Es la comunicación formal e informal que va dirigida al interior de la comunidad académica o público interno y cuyo fin es el de procurar que todos conozcan de manera clara y oportuna la información que se considera relevante para el desempeño de la gestión institucional y las actividades administrativas que permiten el logro de las metas institucionales.

Respecto al público de la comunicación interna, haremos referencia a personal de gestión y administración (PGA) administrativo, personal docente e investigador (PDI), estudiantes y egresados.

3.2 Comunicación Externa:

Se refiere a toda comunicación o conjunto de mensajes dirigidos al público externo a la Institución, pudiendo utilizar diferentes medios de comunicación digital, redes sociales, portales web, blogs, o escritos como prensa, volantes u otros medios impresos. Cuando se utilicen correos electrónicos, se deberá hacer uso de los correos institucionales asignados.

Además, se tendrá en cuenta en este punto la comunicación comercial orientada a la difusión de mensajes publicitarios.

3.3 Comunicación Interinstitucional:

Esta comunicación va dirigida principalmente a organismos gubernamentales y de control, pero también incluye a otras instituciones de educación, empresas, gremios y demás entidades, tanto nacionales como extranjeras, con las que puedan realizarse alianzas estratégicas para el posicionamiento de la Institución.

3.4 Canales de comunicación:

- a. Página web institucional.
- b. Correo electrónico institucional.
- c. Intranet
- d. Boletín oficial

	POLITICAS GENERALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / PR-001
	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES	Versión: 01 marzo de 2020

- e. Redes sociales
- f. Plataforma virtual
- g. Sede física para atención institucional.
- h. Línea telefónica.
- i. Otros canales digitales.

4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL E IMAGEN CORPORATIVA.

4.1 Identidad institucional:

Es el sello distintivo de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR y corresponde a todos los miembros de su comunidad académica, a través de las diferentes formas de comunicación utilizadas para los grupos de interés a los que se dirige la información, proyectar esta identidad institucional de la manera más adecuada y positiva para el logro de los objetivos propuestos.

4.2 Imagen corporativa:

Todos los colaboradores de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en las comunicaciones internas y externas, independientemente del medio utilizado, deben hacer uso adecuado de los símbolos institucionales y dar aplicación a las disposiciones establecidas en el manual de identidad visual corporativa definido para la Institución.

Los correos electrónicos enviados desde la Fundación deberán determinar el cargo, correo electrónico, dirección de la institución, teléfono, logo oficial y los avisos de confidencialidad y privacidad. Las comunicaciones institucionales que deban enviarse de manera física a otras entidades tanto públicas como privadas serán firmadas por el representante legal de la Fundación, salvo las que se deleguen en otra área por la naturaleza de sus funciones.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR cumple con las disposiciones legales vigentes y reglamentaciones internas sobre Protección de Datos, en cualquier actividad de comunicación que realice en desarrollo y con ocasión del logro de sus estrategias y objetivos institucionales.